

ACUERDOS LOCALES DE 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Página 1 de 3

ACUERDO LOCAL No. 03 (14 de diciembre de 2024)

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Engativá presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15° del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Oficio No. 2024EE397124O1 del 30 de octubre de 2024, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2025 por un monto de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$119.845.389.000) MCTE.**

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 08 del 28 de noviembre de 2024, comunicó que en sesión número 21 del día 27 de noviembre de 2024, emitió “*Concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto Vigencia 2025 Fondos de Desarrollo Local - FDL*” - Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2025, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$205.239.336.000) MCTE.,** para la vigencia fiscal 2025.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior,



Junta Administradora Local de Engativá
jalengativa@gmail.com
Redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube
[@jalengativa](https://www.instagram.com/jalengativa)



Cl. 71 #73A-44 – Piso 4
PBX. 2916670
Fax: 2917089
Información línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Página 2 de 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS **(\$205.239.336.000)** MCTE, conforme al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	205.239.336.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	85.393.947.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	119.704.665.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	140.724.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	205.239.336.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS **(\$205.239.336.000)** MCTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	205.239.336.000
O21	FUNCIONAMIENTO	7.884.277.000
O23	INVERSIÓN	197.355.059.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	205.239.336.000



Junta Administradora Local de Engativá
jalengativa@gmail.com
Redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube
[@jalengativa](https://www.instagram.com/jalengativa)



Cl. 71 #73A-44 – Piso 4
PBX. 2916670
Fax: 2917089
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ CORNELIO HERNÁNDEZ
Presidente Junta Administradora Local

MARIA CAMILA BONILLA GUERRERO
Vicepresidenta Junta Administradora Local

El Alcalde Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá



Junta Administradora Local de Engativá
jalengativa@gmail.com
Redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube
[@jalengativa](https://www.instagram.com/jalengativa)



Cl. 71 #73A-44 – Piso 4
PBX. 2916670
Fax: 2917089
Información línea 195